



RAD.2019-00292-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio diez (10) de dos mil veinte (2020)

La Dra. LAURA MELISSA ESTEVEZ OROZCO, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, presenta memorial coadyuvado por los doctores GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA y LUCIA CRISTINA CARVAJAL JIMENEZ, apoderados de los demandados; manifestando que presenta TERMINACION DEL PROCESO por DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES en los términos del artículo 314 del C.G.P., memorial que fuera presentado en la Secretaría de este Juzgado a través del correo electrónico el pasado 6 de julio del año en curso.

La solicitud de desistimiento es procedente, conforme a lo establecido en el Art. 314 del C- G. P., que establece que el demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, por tanto habrá de tenerse en cuenta en esta oportunidad procesal.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la TERMINACION DEL PROCESO por DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES en favor de los demandados HERNANDO GALVIS BARRERA e INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- No condenar en costas a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el Art. 316 numeral 1º del C. G. P., en atención a que las partes así lo manifiestan de común acuerdo.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:

f68eccd2bb26a33b540cae13435dd1353369baf418af7f93d7c568f872a62dc

Documento generado en 10/07/2020 02:33:10 PM